



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés  
Radicado: 050013110-007-2022-00708-00  
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo la petición del apoderado de la parte actora y con el fin de poder efectivizar alguna medida de embargo salarial en contra del ejecutado, se dispone oficiar a la EPS SURA, a fin que informe a la mayor brevedad posible, el nombre, dirección, correo electrónico y demás datos referentes al actual empleador del señor OSCAR ALONSO PÉREZ MUÑOZ.

De otro lado, con relación a la solicitud de entrega de los dineros que obran a órdenes de este Despacho por concepto de embargo salarial, se reitera lo señalado mediante auto del pasado 23 de febrero, en el sentido que, de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso, la entrega de tales dineros se efectúa una vez se encuentre en firme la liquidación de crédito, etapa procesal que no se ha surtido, como quiera que no se ha notificado del presente proceso al ejecutado, mucho menos existe auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA  
JUEZA

Firmado Por:  
Ana Paula Puerta Mejia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c17cf8b6bf65bade584f790b8280155ec459505741ce5a3392e7d12d2c39dd**

Documento generado en 24/03/2023 03:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>